

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. ING. JORGE GUZMÁN NIEVES, QUIEN ES ASISTIDO EN EL PRESENTE ACTO POR EL C. JUAN LEYVA MENDIVIL, SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA Y COMO RESPONSABLE ADMINISTRATIVO EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN EL C. LIC. OSCAR ARMANDO ACUÑA ORTÍZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SAGARHPA” Y POR LA OTRA PARTE EL SR. FRANCISCO IGNACIO LEÓN FRAGOSO PROPIETARIO DEL PREDIO “SAN IGNACIO” UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRODUCTOR”, CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA DESARROLLAR UN PROGRAMA DE INVERSIÓN CONSISTENTE EN “ADQUISICIÓN DE ADEME PARA POZO AGRÍCOLA” SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES.

EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2021, EN SU EJE RECTOR 3, ECONOMIA CON FUTURO, ESTABLECE EN LA ESTRATEGIA 6.3, PARA EL SECTOR PRIMARIO EL DE “CONTRIBUIR AL MANEJO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES, OPTIMIZANDO EL USO DEL AGUA, UTILIZANDO TECNICAS APROPIADAS PARA LA CONSERVACION DEL USO DEL SUELO Y APLICANDO METODOS SOSTENIBLES DE PESCA CON EL USO DE ENERGIAS ALTERNAS”.

DECLARACIONES.

I. DE “LA SAGARHPA”:

- a) QUE ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CONFORME LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 15, 22 Y 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA.
- b) QUE EL SECRETARIO, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 12 Y 15 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, POR NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA GOBERNADORA DEL ESTADO LA C. LIC. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO EL LIC. MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA, CON FECHA 16 DE AGOSTO DE 2018, DONDE SE ACREDITA LA PERSONALIDAD DEL ING. JORGE GUZMÁN NIEVES COMO SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, RECURSOS HIDRAULICOS, PESCA Y ACUACULTURA.
- c) QUE EL SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA QUIEN ASISTE EL PRESENTE, CUENTA CON NOMBRAMIENTO A SU FAVOR EXPEDIDO POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO CON FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2015 DONDE SE ACREDITA LA PERSONALIDAD DEL C. JUAN LEYVA MENDIVIL, COMO SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA.
- d) QUE A LA DEPENDENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA ENTRE OTRAS, LE CORRESPONDEN LAS SIGUIENTES FACULTADES:



**JURÍDICO DE
SAGARHPA**

- EN MATERIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SECTORIAL:

- 1.- PROPONER LAS POLÍTICAS Y EJECUTAR LOS PROGRAMAS TENDIENTES A FOMENTAR LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, PECUARIA, FORESTAL, PESQUERA Y ACUÍCOLA EN EL ESTADO;
- 2.- PROPONER Y APOYAR LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA;
- 3.- PROMOVER PROGRAMAS TENDIENTES A LA INTEGRACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO, QUE PERMITAN LA GENERACIÓN DE EMPLEOS;

- EN MATERIA DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA:

- 1.- PROPONER Y APOYAR EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, AGRÍCOLA, PECUARIA, PESQUERA Y ACUÍCOLA DE LA ENTIDAD, EN COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS FEDERAL Y MUNICIPALES Y EN CONCERTACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES;
- 2.- QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, SEÑALA SU DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CORRESPONDENCIA EN DR. PALIZA Y COMONFORT DE LA COLONIA CENTENARIO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

II. DE "EL PRODUCTOR":

1. QUE EN ESCRITURA No. 3075, VOLUMEN XLII (CUARENTA Y DOS) EMITIDA POR LA NOTARIA PÚBLICA No. 24 EN NAVOJOA, SONORA CUYO TITULAR ES EL LIC. ORLANDO MORENO SANTINI, DONDE SE SEÑALA EL PREDIO DONDE SE UBICA LA OBRA.
2. OFICIO BOO.803.02.2-0159 DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2018, EMITIDO POR EL ORGANISMO DE CUENCA NOROESTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, DONDE SE HACE CONSTAR DE VOLUMEN DE AGUA Y SE AUTORIZA LA OBRA.
3. PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EN CARRETERA NAVOJOA SAN IGNACIO KM. 4, SAN IGNACIO COHUIRIMPO 85225, NAVOJOA, SONORA.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES CONFORME LAS CUALES "LA SAGARHPA" Y "EL PRODUCTOR" ASUMIRÁN EL COSTO Y COMPROMISOS PARA EFECTO DE LLEVAR A CABO TRABAJOS DE "ADQUISICIÓN DE ADEME PARA POZO AGRÍCOLA" EN EL PREDIO "SAN IGNACIO" DEL MUNICIPIO SAN NAVOJOA, SONORA.

SEGUNDA.- "LA SAGARHPA" APOYARA A "EL PRODUCTOR" CON OBJETO DE LLEVAR A CABO LA OBRA DE "ADQUISICIÓN DE TUBERÍA DE ADEME PARA POZO", CON



JURÍDICO DE SAGARHPA

RECURSOS ECONOMICOS HASTA POR LA CANTIDAD DE \$ 100,000.00 PESOS (SON: CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA EL PAGO DE LA OBRA, RECURSOS QUE LE FUERON AUTORIZADOS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA EN OFICIO No.- 05.06/0082/2018 DE FECHA 19 DE ENERO DE 2018, MISMOS QUE SE ENTREGARAN MEDIANTE LA COMPROBACION DE GASTOS Y TERMINACION DE OBRA.

TERCERA.- "EL PRODUCTOR" SE COMPROMETE A:

- a. APORTAR RECURSOS POR LA CANTIDAD DE \$61,820.00 (SON: SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) PARA COMPLEMENTAR LA INVERSION REQUERIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.
- b. PROPORCIONAR A "LA SAGARHPA" LA INFORMACIÓN QUE LE SOLICITE Y BRINDAR A ÉSTA O A LA INSTANCIA ESTATAL COMPETENTE EN MATERIA DE CONTROL Y EVALUACIÓN, TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA QUE CUMPLAN CON LAS ATRIBUCIONES CORRESPONDIENTES.
- c. ENTREGAR A "LA SAGARHPA" TODOS LOS DOCUMENTOS QUE CONFIRMEN LA SEGURIDAD DE LA TENENCIA DE LA TIERRA SOBRE LA CUAL SE EJECUTARÁN LAS OBRAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DEMÁS QUE SE REQUIEREN DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, PREVIO A LA EJECUCION DE LA OBRA.

CUARTA.- "EL PRODUCTOR" PROPORCIONARÁ A "LA SAGARHPA" COPIA FIEL DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE GENERE CON MOTIVO DE LOS GASTOS PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, HASTA COMPROBAR EL TOTAL DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PROPORCIONADOS COMO APOYO. LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DEBERÁN REUNIR LOS REQUISITOS CONTEMPLADOS EN LAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES.

QUINTA.- "EL PRODUCTOR" ASUME ADEMÁS EL COMPROMISO DE TRANSPARENTAR EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, MEDIANTE LA RENDICIÓN DE CUENTAS A SUS MIEMBROS, DE MANERA TAL QUE ESTÉN EN POSIBILIDAD DE VALORAR EL DESEMPEÑO DE SUS REPRESENTANTES EN ESPECIAL EN EL SIGUIENTE ASPECTO:

- A. EN LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS Y SERVICIOS PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, INCLUYENDOSE EL MONTO DE LOS RECURSOS, IDENTIFICACIÓN DE LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES, TÉRMINO DE LOS CONTRATOS, GARANTÍAS Y SOBRE LA EVALUACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS REALIZADAS.

SEXTA.- "LA SAGARHPA" Y "EL PRODUCTOR" ACUERDAN QUE EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DE APOYO APORTADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO PARA LOGRAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ESTARÁ SUJETO A LAS ACCIONES DE SUPERVISIÓN, ACTIVIDADES QUE SERÁN A CARGO DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA DEL ESTADO, LA QUE PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO LOS TÉRMINOS EN QUE SE OTORGUEN EL O LOS CONTRATOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS.

- SEPTIMA.-** AL CONCLUIRSE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LAS OBRAS MATERIA DE ESTE CONVENIO, "EL PRODUCTOR" COMUNICARÁ DE ELLO A LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA, LA QUE CONSTATARÁ SI SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE TERMINADOS Y DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES LEVANTARÁ EL ACTA RESPECTIVA, TENIÉNDOSE POR CUMPLIDOS LOS COMPROMISOS DEL PRESENTE CONVENIO.
- OCTAVA.-** "EL PRODUCTOR" SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LO PREVISTO EN LAS CLÁUSULAS CUARTA, QUINTA, SEXTA Y OCTAVA DE ESTE CONVENIO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SU INCUMPLIMIENTO MOTIVARÁ EL REINTEGRO DE LOS RECURSOS NO COMPROBADOS, ASÍ COMO EL HECHO DE QUE EN LO SUBSECUENTE NO SERÁ OBJETO DE ESTE TIPO DE APOYOS.
- NOVENA.-** "LA SAGARHPA" ESTABLECE COMO PREVENCIÓN QUE "EL PRODUCTOR", COMO SUJETO OBLIGADO NO OFICIAL EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA, CON MOTIVO DEL APOYO QUE SE LE OTORGA CON RECURSOS PÚBLICOS CONTEMPLADOS EN ESTE INSTRUMENTO, ESTÁ OBLIGADO A CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES CORRESPONDIENTES DE DICHO ORDENAMIENTO, EN LO QUE HACE A LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EN LO CONCERNIENTE A LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA INFORMACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO, CON LO CUAL ESTÁ DE ACUERDO "EL PRODUCTOR".
- DECIMA.-** PARA EL EFICAZ CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO "LA SAGARHPA" DESIGNA COMO RESPONSABLE TÉCNICO AL SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA PARA EL SEGUIMIENTO Y VALIDACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE EXHIBA "EL PRODUCTOR".
- DÉCIMA PRIMERA.-** EL PERSONAL DE CADA UNA DE LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, MANTENDRÁ SU RELACIÓN LABORAL Y ESTARÁ BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA PARTE RESPECTIVA, POR LO QUE NO SE CREARÁN RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL CON LA OTRA, A LA QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR COMO PATRÓN SUSTITUTO.
- DÉCIMA SEGUNDA.-** LAS PARTES ACUERDAN QUE EN CASO DE SUSCITARSE ALGUNA DUDA, CONFLICTO O CONTROVERSIA SOBRE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, PROCURARÁN RESOLVERLA DE BUENA FE Ó EN AMIGABLE COMPOSICIÓN Y DE NO SUPERARSE POR ESTE MEDIO, SE SOMETERÁN A LA COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON SEDE EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.
- DÉCIMA TERCERA.-** EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACIÓN ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU FIRMA Y TENDRÁ VIGENCIA HASTA EL 31 DE MARZO DEL 2019.



JURÍDICO DE
SAGARHPA

**DECIMA
CUARTA.-**

“LA SAGARHPA” Y “EL PRODUCTOR” ESTABLECEN QUE EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER REVISADO, MODIFICADO Ó ADICIONADO DE COMÚN ACUERDO, DURANTE SU PERÍODO DE VIGENCIA.

LEÍDO QUE FUE Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL DE SUS CLÁUSULAS, FIRMAN EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACIÓN EN DOS TANTOS EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA A LOS 06 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2018.



JURÍDICO DE
SAGARHPA

**POR LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA.
EL SECRETARIO**



ING. JORGE GUZMÁN NIEVES.

EL SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA



C. JUAN LEYVA MENDIVIL

**EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN,
ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN**



LIC. OSCAR ARMANDO ACUÑA ORTÍZ.

POR EL PRODUCTOR



SR. FRANCISCO IGNACIO LEÓN FRAGOSO
PROPIETARIO “PREDIO SAN IGNACIO”
NAVOJOA, SONORA.